

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

No.	CO-002-2025
TIPO DE CONTRATO	OBRA
CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA ANTIOQUIA
CONTRATISTA	SOLUCIONES EMPRESARIALES PV S.A.S NIT: 900310636-9
OBJETO	ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD ALTO DE CHOCHO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001906 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PLAZO	DOS MESES (02) Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, DISCRIMINADOS ASÍ: SESENTA (60) DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y QUINCE (15) DÍAS PARA ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN
VALOR ESTIMADO	NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS. (\$ 98.193.751)
FECHA	29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos: **GERMÁN DARÍO VELEZ OCAMPO**, con cédula de ciudadanía No. 15438937, en su calidad de Gerente de la **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA – ANTIOQUIA**, identificado con el NIT: 890.980.752-3, y en nombre de la cual actúa como su Representante Legal por haber sido nombrado como Gerente mediante el Decreto No. 084 del 22 de marzo de 2024 dado por el Alcalde Municipal, por una parte, que en adelante se llamará **LA EMPRESA y/o CONTRATANTE** y por la otra **SOLUCIONES EMPRESARIALES PV S.A.S**, con **NIT: 900310636-9** Representada legalmente por **MARY BELL JARAMILLO TEJADA** mayor de edad e identificada con la cedula de ciudadanía Nro. **43.050.828**, que para los fines previstos en este acuerdo de voluntades en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de obra en atención a las consideraciones vertidas en el estudio previo que hace parte del presente contrato, y que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar para el CONTRATANTE la obra relacionada con la Intervención, obra con respecto a la “ADECUACIÓN DE OBRAS MENORES DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD ALTO DE CHOCHO DEL MUNICIPIO DE MARINILLA ANTIOQUIA, CONFORME A LA RESOLUCIÓN N° 00001906 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL”, según propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, documentos que se anexan y hacen parte integrante del presente contrato.

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela verde con una altura de 2,1 m. Incluye suministro, transporte e instalación de la tela, estructura en larguero común, concreto de 17.5 MPa para fijación de estructura en madera común, excavación manual	m	120

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

2	EXCAVACIONES		
2.1	EXCAVACION MANUAL de material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad, entre 0-2.0m de profundidad para construccion de vigas de fundacion de 0.4x0.4m. Incluye enrase en el fondo, y cortes laterales y todo lo necesario para su correcta ejecución. Medido en sitio. Las excavaciones se requieren para andenes y rampas, no se requiere lleno de material y el material extraído será reutilizado en el terreno de la ESE Hospital.	m3	14,4
3	OBRAS DE URBANISMO		
3.1	ADECUACIÓN DE ANDEN PARA DISCAPACITADOS de 0.1m x 1.0m, en concreto preparado en obra de 210 kg/cm2 (3000 psi). Incluye suministro, transporte y vaciado del concreto, aditivo impermeabilizante, mano de obra, madera formaleas, acarreo interno, equipos, vibrado, curado y protección. No incluye refuerzo, según diseño.	m	3,45
3.2	ADECUACIÓN DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS de 0.1m x 1.0m, en concreto preparado en obra de 210 kg/cm2 (3000 psi). Incluye suministro, transporte y vaciado del concreto, aditivo impermeabilizante, mano de obra, madera formaleas, acarreo interno, equipos, vibrado, curado y protección. No incluye refuerzo, según diseño.	m	2,8
3.3	Adecuación de malla eslabonada , incluye todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	55
4	OBRAS EN CUBIERTA		
4.1	Adecuación en teja de barro a una altura de 4 incluye el retiro de la teja existente,cambio del manto remates perimetrales y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m2	150
4.2	Suministro, transporte y colocación de tragantes (embudos) para canoas en lámina galvanizada calibre 20, dimensión caja 0,15mx0,40x0,10m, doble espigo de ", incluye wash primer y acabado en el mismo material de la canoa y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ud	12
4.3	Suministro, transporte y colocación de canoa según diseño en lamina calibre 16, desarrollo 0.90 m. con soldadura autógena. Incluye , soportes, tornillos autopercutores, wash primer, anticorrosivo, acabado	m	22

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

	con esmalte y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.		
5	MAMPOSTERIA Y PINTURA		
5.1	Suministro, transporte e instalación de ACERO DE REFUERZO FIGURADO FY= 420 MPa-60000 psi, corrugado. Incluye transporte con descarga, transporte interno, alambre de amarre, certificados y todos los elementos necesarios para su correcta instalación, según diseño y recomendaciones estructurales.	kg	972,8
5.2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 106. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	21,6
5.3	Aplicación de PINTURA A BASE DE AGUA EN MUROS, CON VINILO TIPO 1 de primera calidad sobre muros revocados y/o estucados, tres manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, resanes, tapa poros en estuco plástico tipo plastestuco o equivalente diluido en agua proporción 1:2, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	538,420
5.4	RESANE Y REPINTE de PINTURA ACRÍLICA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	190
5.5	Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE SOBRE PUERTAS, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, acondicionador de superficies metálicas Tipo Wash Primer o equivalente, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	ud	9

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

5.6	Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE SOBRE VENTANAS, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, acondicionador de superficies metálicas Tipo Wash Primer o equivalente, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	ud	4
5.7	Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE SOBRE VENTANAS DE LOS BAÑOS, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, acondicionador de superficies metálicas Tipo Wash Primer o equivalente, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	ud	4
5.8	Aplicación de ESMALTE A BASE DE ACEITE SOBRE LAS REJAS, dos manos o las necesarias hasta obtener una superficie pareja y homogénea. Incluye suministro y transporte de los materiales, acondicionador de superficies metálicas Tipo Wash Primer o equivalente, disolvente para pinturas a base de aceite, adecuación de la superficie a intervenir hasta obtener una superficie pareja y homogénea, color a definir según aprobación de la interventoría.	ud	4
6	PISOS Y CIELO RASO		
6.1	Construcción de GUARDA CAMILLAS EN MEDIA CAÑA en madera Con un DESARROLLO DE 0,20 m. Incluye suministro y transporte de los materiales, y todos los demás elementos necesarios para su correcto instalacion.	m	22,1
7	ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS		
7.1	Suministro, transporte y colocación de lavaescobas prefabricado en concreto forrado en granito de 42 x 60 x 25 cm. fondo gris. Incluye mortero 1:4, llave bocamanguera, sifón y todo los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ud	1
7.2	Suministro, transporte y instalacion de kit de barras de	ud	3

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

	seguridad abatible mas barra de .40cm en acero. Incluye grifería metálica con acabado cromado, tipo Marruecos o su equivalente, abasto metálico acabado cromado, sifón botella y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.		
7.3	Suministro, transporte y colocación de mesón en acero inoxidable AISI 304 calibre 18 tipo Socoda o equivalente, de 1.60 x 0.60 m. Incluye pozuelo de 500 x 500 x 250 mm, salpicadero, bordes redondeados, sifón, canastilla, grifería cuello de ganso, abastos con llave metálica, parales (pieamigos en platina de 2" x 3/16" asegurados a la pared mediante 2 pernos de expansión de 3/8" x 4" c/u) de soporte donde sea necesario y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	ud	1
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA		
8.1	Suministro, transporte y colocación de mesa en madera . ala en madera para discapacitados . Incluye , acabado en impre y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento, previa aprobación de la interventoria. medidas de la mesa 2m ancho x 4 m largo	ud	1
8.2	Suministro, transporte y colocación de vidrio matizado, espesor de 6 mm. Módulo fijo Incluye pisavidrios a presión y todos los elementos necesarios para su correcta fabricación, instalación y funcionamiento. Las medidas son 1.20 m x 1.80m	ud	2
9	SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS		
9.1	limpieza de tanque con capacidad para 10 m3 con dimensiones de diámetro 2.60 metros, altura de 2 metros tapa plana en la parte superior del tanque, Incluye las perforaciones para succión, purga, rebose, llenado y según diseños hidráulicos.	ud	1
10	ASEO GENERAL		
10.1	LIMPIEZA. Y ASEO GENERAL Incluye cargue, transporte y botada de escombros material vegetal en botaderos oficiales.	m2	150

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Para efectos de la obra encomendada mediante el presente contrato, se tendrán

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

en cuenta las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se señalen en el presente contrato o en los documentos que se acompañen como anexos del mismo. **A. POR PARTE DEL CONTRATISTA.** Para efectos de la obra encomendada mediante el presente contrato, se tendrán en cuenta las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás que se señalen en el presente contrato o en los documentos que se acompañen como anexos del mismo: **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Para el logro del objeto contractual de este contrato, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones específicas: **1.** Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido. **2.** Atender las recomendaciones y los requerimientos presentados por la E.S.E. **3.** Ejecutar la obra conforme a los estudios, especificaciones técnicas, planos, presupuestos y cronograma aprobado por la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Marinilla, así como a los lineamientos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No. 00001906 del 1 de octubre de 2024. **4.** Cumplir con la normatividad técnica, ambiental, urbanística, de seguridad y salud en el trabajo, y demás disposiciones legales vigentes aplicables a obras de infraestructura en instituciones de salud, garantizando la calidad y seguridad en la ejecución de las adecuaciones. **5.** Coordinar con la interventoría designada y con el supervisor del contrato todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la obra, atendiendo oportunamente las observaciones que se formulen durante la ejecución del proyecto. **6.** Suministrar todos los materiales, herramientas, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de las adecuaciones menores, asegurando que estos cumplan con las condiciones técnicas, de calidad y durabilidad exigidas por la normativa vigente. **7.** Entregar las obras completamente terminadas, funcionales y en condiciones óptimas para su uso, dentro del plazo contractual establecido, junto con el acta de terminación y demás documentos exigidos por la entidad contratante. **8.** Responder por la estabilidad, calidad y garantía de las obras ejecutadas tan y como se solicita en la constitución de garantías. **9.** Los demás acordes a la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES:** Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá adelantar las siguientes obligaciones generales: **1** Dar cumplimiento al objeto del contrato estipulado en el documento que se suscribe, adelantando todas las gestiones necesarias para la ejecución del mismo en condiciones de eficiencia y calidad y de acuerdo con las especificaciones exigidas por la E.S.E. en el contrato. **2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y afiliación a riesgos laborales, en cumplimiento oportuno y estricto, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **3.** Obrar con lealtad y buena fe las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamieto en la prestación del servicio de acuerdo con las normas que rigen su actividad. **3.** Desarrollar el contrato con idoneidad, conforme a los principios éticos de pulcritud y oportunidad, la ley y las buenas costumbres que exige el Estado, en este caso la E.S.E. **4.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La E.S.E. a través del Supervisor. **5)** Prestar el servicio ofertado dentro de los términos establecidos. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **10)** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad. **11)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **B) POR LA ENTIDAD- LA**

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

ESE O EL CONTRATANTE: 1) Designar al interventor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. **2)** Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **3)** Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. **4)** Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. **5)** Expedir las certificaciones para efectos del pago y dar respuesta por escrito a los requerimientos del contratista. **6)** Pagar al contratista dentro de la oportunidad y forma establecida. **7)** Realizar evaluación de los servicios contratados con el contratista periódicamente de acuerdo a la necesidad y validar pago.

CLÁUSULA TERCERA LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS: Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en el Municipio de Marinilla Antioquia, específicamente en las instalaciones del puesto de salud alto de chocho ubicado en la vereda la milagrosa

CLÁUSULA CUARTA —VALOR DEL CONTRATO: NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS. (\$ 98.193.751) IVA e impuestos municipales incluido los cuáles serán entregados al CONTRATISTA, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA QUINTA. —VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: DOS MESES (02) Y QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, DISCRIMINADOS ASÍ: SESENTA (60) DÍAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y QUINCE (15) DÍAS PARA ENTREGA DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN

CLÁUSULA SEXTA. — SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente pago se imputará a la apropiación presupuestal 2.1.2.02.005.01.03 con certificado de disponibilidad presupuestal 589 y registro presupuestal 1595

CLÁUSULA SEPTIMA. —FORMA DE PAGO. LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, pagará al contratista el valor fijado en **UN (01) SOLO PAGO** una vez se haya verificado el cumplimiento integral del objeto contractual, lo cual incluye la ejecución y entrega a satisfacción de las adecuaciones realizadas en la infraestructura del puesto de salud Alto de chocho, dentro del plazo establecido, previa presentación de las facturas o documento equivalente de cobro, la certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor y/o interventor del contrato que para tal efecto designe la ESE. Además de acreditarse con el Paz y Salvo por concepto del pago de aportes a la Seguridad Social y a los Riesgos Laborales durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO UNO: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO DOS: Será requisito para el pago la certificación del supervisor de la orden, factura o cuenta de cobro, planilla de pago del sistema general de seguridad social integrada (Salud, pensión y riesgos nivel III) conforme lo señala el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828, informe de actividades, el pago estará supeditado al PAC y flujo de Caja.

CLÁUSULA OCTAVA. — SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra. **CLÁUSULA NOVENA. — CONTRATOS ADICIONALES:** Salvo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 16, sobre modificación unilateral, cuando haya necesidad de introducir modificaciones en el diseño o especificaciones que varíen esencialmente el objeto del contrato, se hará a través de otro sí el cual no podrá exceder un 50% del monto total del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que EL CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto, corresponde a EL CONTRATISTA el pago de los salarios, cesantías, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA. PRIMERA — CESIÓN: EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de El CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA — SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá subcontratar el objeto del presente contrato **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.— SUPERVISION E INTERVENTORÍA:** La supervisión del contrato de obra estará a cargo de la subdirectora administrativa y financiera de la E.S.E, y EL CONTRATANTE verificará la ejecución y cumplimiento de la obra, trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un tercero (interventor) quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato de obra , para tal efecto tendrá las atribuciones y funciones conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el cual será con quien sea elegido para realizar el contrato de consultoría para interventoría, El interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de EL CONTRATISTA ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA -GARANTÍAS:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, Según el artículo 48 del Estatuto de contratación se deberán constituir a favor de El CONTRATANTE las siguientes garantías a través de una Entidad Bancaria o Compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

Descripción	Porcentaje	Duración adicional
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 2 años mas
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV Igual al plazo del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

		especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: E.S.E Hospital San Juan de Dios de Marinilla . Beneficiarios: E.S.E Hospital San Juan de Dios de Marinilla y ministerio de salud y protección social.
Prestación de servicios, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y 4 años más

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. — INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN

UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA**

SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento definitivo por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad del contrato, el Contratista pagará a la E.S.E Hospital san Juan de Dios de Marinilla título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLADE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al Contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la pena pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:**

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES			
No.	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	ESTIMACIÓN
1. FUERZA MAYOR POR ACTOS HUMANOS			
1.1.	Cesación de Labores, huelgas o paros al interior de la empresa del contratista o por parte de subcontratistas y sus dependientes	Contratista	100%
1.2	Huelgas o paros generales	Contratista / contratante	50% - 50%
1.3	Asonada, guerra o ataque terrorista.	Contratista / contratante	50% - 50%
2. EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES			
2.1	Financiamiento del Contrato dentro del termino del mismo y sus potenciales prórrogas.	Contratista	100%
2.2	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o	Contratista	100%

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

	Contribuciones		
2.3	Incremento en impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones que afecten la actividad del contratista objeto del contrato	Contratista	100%
2.4	Variaciones en el costo de los materiales	Contratista	100%
2.5	Mora en el pago de las Obligaciones contractuales a cargo del contratante	Contratante	100%
2.6	Obtención de seguros y otras garantías al contrato	Contratista	100%
2.7	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo.	Contratista	100%
2.8	Incumplimiento o retardo en la presentación de requisitos legales para celebrar o ejecutar el contrato	Contratista	100%
2.9	Soprecostos en la ejecución del contrato por indebido control técnico, profesional, administrativo o financiero del contratista	Contratista	100%
2.10	Por la naturaleza del objeto a contratar se requiere se ampare el riesgo en la posible ocurrencia de accidentes o sucesos derivados de la prestación del servicio.	Contratista	100%
2.11	Para mitigar el riesgo, el contratista deberá dentro del valor de su propuesta, incluir el mismo	Contratista	100%

CLAUSULA DECIMO OCTAVA CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a **1.** Mantener la reserva y confidencialidad de dicha información. **2.** No divulgar a terceras personas el contenido de la información. **3.** No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. **4.** No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa indirecta de las actividades a que haya habido lugar. **5.** No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. **6.** En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.—CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. — LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cinco días calendario contados a partir de la

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que lo disponga. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. —LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior, será practicada directa y unilateralmente por la entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.—INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley. Así mismo manifestó no estar inmerso en ningún conflicto de intereses para el desempeño de su cargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. — DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. 2. La aprobación de la garantía única de cumplimiento, la cual contendrá póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, cumplimiento del objeto contractual, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual, seguro de vida de accidente colectivo de trabajadores, estabilidad de las obras ejecutadas. 3. La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 4. La disponibilidad presupuestal, hoja de vida, certificado de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación, certificado de Antecedentes judiciales y fotocopia de la cédula de ciudadanía, paz y salvo de la Contraloría, constancias de afiliación al sistema de seguridad social integral y demás documentos establecidos en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:** Todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones se entienden incorporadas al presente contrato así no se encuentren establecidas en el presente **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción, el registro presupuestal, y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía, la aprobación del cronograma de actividades del contratista y la firma del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el Municipio de E.S.E Hospital san Juan de Dios de Marinilla Antioquia, para el CONTRATANTE y el domicilio del contratista será el Municipio Medellín.

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA	CONTRATISTA
Nombre: GERMÁN DARÍO VELEZ OCAMPO	Nombre: SOLUCIONES EMPRESARIALES PV S.A.S
Cargo: Gerente	Cargo: Contratista
E-mail: gerencia@hospitalmarinilla.com.co	E-mail: solucionesempresarialespv@Gmail.com

 E.S.E HOSPITAL MARINILLA ¡EL HOSPITAL DE LA GENTE!	Formato	Código: F-GR-007
	MINUTA DE CONTRATO	Versión: 00
		Vigencia: 29/12/2015

Dirección: Carrera 36, 28 – 85, Marinilla	Dirección: carrera 56# 8-21
Teléfono: 5484044	Teléfono: 3136137694

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes para el desarrollo del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Marinilla, Antioquia.

Dado en Marinilla Antioquia, el VEINTINUEVE (29) del mes de SEPTIEMBRE, para constancia se firma por los suscritos:


GERMÁN DARÍO VELEZ OCAMPO
 Gerente


MARY BELL JARAMILLO TEJADA
 Contratista